



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0398-2022/MPS.

Sullana, 24 de marzo del 2022.

VISTO: El Informe N° 0119-2022/MPS-OGAyF de fecha 15 de marzo del año en curso, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Aprobación de Bases Administrativas de Compraventa por Subasta Restringida de Bienes Chatarra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 133-2021/MPS-GAF-SG.L-ENC.CONT.PAT, de fecha 22.11.2021, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, informa a la Oficina General de Administración y Finanzas el acto de disposición de unidades vehiculares (chatarra y autopartes de fierros, para la compraventa mediante la modalidad de subasta restringida, mismos que se encuentran en el lote 05 – ex Campo Ferial, Complejo Deportivo “Amador Agurto Coloma” y Edificio municipal. Para tal efecto adjunta el anexo 1 y las resoluciones gerenciales que aprueban la baja de bienes muebles municipales. Asimismo informa, que de acuerdo a la tasación, el importe de los bienes a subastar sería de S/ 13,199.18 soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2022/MPS de fecha 23.02.2022, se acordó: **Artículo Primero.-** Aprobar la venta bajo la modalidad de subasta restringida de bienes muebles detallados en el anexo I del Informe Técnico N° 133-2021/MPS-OGAyF-ENC.CONT.PAT, emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Sullana; **Artículo Segundo.-** Confórmese la mesa directiva para la subasta restringida representada por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial; **Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Control Patrimonial de esta municipalidad implemente las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos del presente acuerdo.

Que, mediante Informe N° 0061-2022/MPS-OGAyF-O.CP del 11.03.2022 e Informe N° 0119-2022/MPS-OGAyF del 15.03.2022, la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, respectivamente, comunican que se ha procedido a la elaboración de las Bases Administrativas de Compraventa por Subasta Restringida de Bienes chatarra, como son: Unidades vehiculares incompletas, pedazos de latones, autopartes de repuestos de fierro, sillas y otros material diversos, con el Cronograma de Actividades, con el objetivo de establecer procedimientos para llevar a cabo compraventa restringida de los bienes dados de baja, por lo que en virtud a lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de Concejo N° 017-2022/MPS, elevan las Bases Administrativas para su aprobación correspondiente;

Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina General de Asesoría Jurídica según Informe N° 444-2022/MPS-OGAJ de fecha 23.03.2022, opina que se aprueben las Bases Administrativas de Compraventa por Subasta Restringida de Bienes de Chatarra, con el Cronograma de Actividades para llevar a cabo la Subasta Restringida N° 001-2022/MPS mediante acto resolutivo, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases Administrativas de Compraventa por Subasta Restringida de Bienes de Chatarra, con el Cronograma de Actividades para llevar a cabo la Subasta Restringida N° 001-2022/MPS, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 017-2022/MPS; las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución:

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDWAR POWER SALDANA SANCHEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P.N° 882
SECRETARIO GENERAL

C.C.:
Interes., GM, OGAyF, O.CP., Otros.
ldcg.



BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES CHATARRA

(UNIDADES VEHICULARES INCOMPLETAS, PEDAZOS DE
LATONES, AUTOPARTES DE REPUESTOS DE FIERRO, SILLAS Y
OTROS MATERIAL DIVERSOS)

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por Subasta Restringida de los Bienes dados de baja, en virtud a lo dispuesto mediante Directiva N° 006-2016/MPS-GAyF “Directiva de los Procedimientos de Gestión y Uso de los Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial De Sullana”.

II. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 006-2016/MPS-GAyF “Directiva de los Procedimientos de Gestión y Uso de los Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial De Sullana”.

III. CONVOCATORIA

- Aviso Pagina Web MPS, Mural Primer Piso Palacio Municipal:
Del **30 de Marzo** al **05 de Abril** del **2022**.
- Invitación a Postores Vía Oficio: **30 de Marzo del 2022**.
- Venta de Bases Administrativas: **Del 31 de Marzo al 05 de Abril.**
de **08 am** a **4.00 pm**.
- Precio de Bases Administrativas: **S/. 15.00** en **Caja** - Tesorería.
- Exhibición de los lotes : **Del 31 de Marzo al 05 de Abril 2022.**
de **08 am** a **3.00 pm**.





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

- Dirección: **Depósito Municipal Km3, Ex Campo Ferial** (Carretera Panamericana - Sullana – Piura).

IV. ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA

La compraventa por Subasta Restringida se realizara:

- Día : **06 de Abril 2022.**
- Hora : **11:00 am**
- Local : **Lola Cruz de Acha**
- Dirección : **Pje. Cortez 2do Piso Biblioteca Municipal.**
- Pago y Entrega: **06 de Abril 2022 en Horario Oficina.**

Se cursara carta de invitación a por lo menos (03) postores para la presentación de sus propuestas a la presente subasta restringida.

Al respecto, la invitación no es pre requisito ni tampoco inhibe a las personas naturales o jurídicas que estén interesadas a participar en la presente venta, dejándose constancia que la inscripción es libre y abierta para todos aquellos que estén interesados en la presente subasta restringida.

V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES.

La relación, características, estado del lote de bienes clasificados como chatarra objeto de compraventa están descritos en el apéndice A “en un solo lote y su **precio base S/. 13,199.18 (Trece mil ciento noventa y nueve con 18/100 soles).**

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por Subasta Restringida se realizará **COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN**”, mediante la modalidad de **“SOBRE CERRADO”**.





PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien tiene a su cargo la conducción de la **Subasta Restringida N° 001-2022/MPS**.

VII. LOS PARTICIPANTES:

- 7.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídica, que hayan adquirido las Bases Administrativas, de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura , según corresponda emitida por Tesorería- Caja de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI, Carnet de Vacunación Las personas jurídicas, intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de vigencia de Poder expedido por los Registros Públicos.
- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro debe presentar en el mismo acto la declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el apéndice B Declaración Jurada”.
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias Y/o inconvenientes que se presenten durante el Acto de Subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.





VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES:

- 8.1. La oferta es un solo lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 8.2. No se permite el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público de concurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionen o participen en el desorden.
- 8.3. La oferta y el pago por el lote se realizará en nuevos soles.
- 8.4. La oferta se realiza bajo la modalidad de “Sobre Cerrado” por un solo lote las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice C “Oferta Modalidad sobre Cerrado”, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, numero de lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo y el número de boleta o factura con que adquirió las bases.
- 8.5. El Acto de subasta se inicia cuando el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial solicita que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. El adjudicatario realizara la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sullana, la que entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta.
- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudico alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.
- 8.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 8.10. El lote adjudicado, su venta se hará por un solo lote.



IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1. El adjudicatario solicitará a la Oficina General de Administración y Finanzas de la entidad o la que haga sus veces el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.
- 9.2. La entrega del lote adjudicado se realizara del 28 al 30 de Marzo del 2022 en horario de 08:00 am a 3:00 pm., previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases, no existiendo ninguna posibilidad de reclamo posterior en las condiciones físicas en que se encuentren los materiales diversos.
- 10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de los bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad Vigente.



BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022/MPS

SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2022/MPS

**APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022/MPS
DE FECHA 23.02.2022**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA





APENDICE A
LOTE DE BIENES A SUBASTAR

LOTE	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACION	PRECIO BASE S/.
01	Cargador Frontal (Incompleto)	MALO CHATARRA	DÉPÓSITO MUNICIPAL KM 3 EX CAMPO FERIA COMPLEJO DEPORTIVO "AMADOR AGURTO COLOMMA"	13,199.18
	Camión (Incompleto)			
	Camión (Incompleto)			
	Camión Cisterna (Incompleto)			
	Motoniveladora (Autopartes)			
	Impresora para planos - PLOTTERS Malograda			
	Tubos de Sillas Metal			
	Trompos Mezcladora malos (04)			
	Motocicleta (Autopartes) Placa EB 0793			
	Motocicleta (Autopartes) Placa EU 0695			
	Residuos de Fierros Varios			
	Escritorio Metal.			
	Escritorio Metal.			
	Estante Metal			
	Estante Metal			
	Case CPU			
	Motocicleta - S/PLACA (Autopartes)			
	Motocicleta			
	Chasis de Motofurgón			
	Caja Fuerte			





APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366°, 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de mi representada _____, con RUC N° _____, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

Sullana, de de 2022

Firma



Huella Digital

.....
Nombres y Apellidos

D.N.I. N°





APENDICE C

“OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO”

a) Número de Lote:

b) Nombre / Razón Social:

c) Valor Ofertado (S/.):

d) Monto de Garantía (S/.):

(VAUCHER DE DEPOSITO DE TESORERIA DEL MUNICIPIO)

e) N° de Boleta de Venta o Factura de la venta de las Bases Administrativas:.....

Firma del Postor o Representante

DNI N° _____



Sullana,, de del 2022.